

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Intervención de Fondos
de la Diputación Provincial.—Teléfono 1700
Imp. de la Diputación Provincial.—Teléf. 6100

VIERNES, 25 DE ENERO DE 1963

NUM. 21

No se publica los domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 1,50 pesetas.
Idem atrasado: 3,00 pesetas.
Dichos precios serán incrementados con el
5 por 100 para amortización de empréstitos.

Administración provincial

Gobierno Civil de la provincia de León

CIRCULAR

Servicio de Higiene y Sanidad Veterinaria

A propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada Peste Porcina clásica y vulgarmente llamada Peste Porcina, en el ganado porcino, del término municipal de Villares de O. bigo y, que fue declarada oficialmente con fecha 20 de Noviembre de 1962.

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, 8 de Enero de 1963.

El Gobernador Civil,

241 Antonio Alvarez Rementería

Sección de Coordinación y Relaciones Públicas

CIRCULAR NUMERO

ORDEN MINISTERIAL de 20 de Diciembre de 1962 (Boletín Oficial del Estado de 7 de Enero de 1963) aprobando la Clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Ardón.

Visto el expediente incoado para la Clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Ardón, provincia de León; y

RESULTANDO: Que a propuesta del Servicio de Vías Pecuarias, se designó por la Dirección General de Ganadería al Perito Agrícola del Estado D. Eugenio Fernández Cabezon para que procediera al reconocimiento de vías pecuarias sitas en dicho

término y a la redacción del oportuno proyecto de Clasificación, cuyos trabajos llevó a cabo tomando como base las clasificaciones del término de la zona y teniendo a la vista la planimetría del Instituto Geográfico y Catastral, como elemento auxiliar, habiendo sido oída la opinión de las autoridades locales.

RESULTANDO: Que remitido el expediente a exposición pública durante un plazo de quince días así como diez más, fue devuelto debidamente diligenciado e informado y sin reclamación alguna.

RESULTANDO: Que también se remitió copia del proyecto a la Jefatura de Obras Públicas de la provincia, emitiendo informe el Sr. Ingeniero Agrónomo Inspector del Servicio de Vías Pecuarias.

RESULTANDO: Que remitido el expediente a la Asesoría Jurídica del Departamento, informó en el sentido de ser procedente su aprobación en la forma propuesta por la Dirección General de Ganadería.

VISTOS: Los artículos 5 al 12 del Reglamento de Vías Pecuarias aprobado por Decreto de 23 de Diciembre de 1944 y la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de Julio de 1958.

CONSIDERANDO: Que la Clasificación ha sido proyectada ajustándose a lo dispuesto en los artículos pertinentes del Reglamento de Vías Pecuarias, sin que se haya presentado reclamación durante el período de exposición pública, y siendo favorables a su aprobación los informes emitidos por las autoridades locales e Ingeniero Inspector del Servicio de Vías Pecuarias.

CONSIDERANDO: Que el proyecto de Clasificación no ha sido informado por la Jefatura de Obras Públicas de la provincia.

CONSIDERANDO: Que en la tramitación del expediente se han cumplido todos los requisitos legales,

Este Ministerio ha resuelto:

- 1.º—Aprobar la Clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Ardón, provincia de León, por la que se consideran.

VIAS PECUARIAS NECESARIAS

CORDEL DE LEÓN.—Anchura, treinta y siete metros sesenta y un centímetros (37,61 m.), excepto a su paso por la población, que tendrá la anchura delimitada por la de las calles por donde discurra.

No obstante cuanto antecede, en aquellos tramos de vías pecuarias afectados por condiciones topográficas, alteraciones por el transcurso del tiempo en cauces fluviales o marítimos, paso por zonas urbanas o situaciones de derecho creadas al amparo del artículo 2.º del Reglamento de Vías Pecuarias, todo ello de obligada consideración, la anchura de los expresados tramos será definitivamente fijada al practicarse las operaciones de deslinde.

- 2.º—La dirección, descripción, longitud y demás características de esta vía pecuaria son las que en el proyecto de Clasificación se especifican y detallan.
- 3.º—Si en el término municipal existiesen más vías pecuarias que la clasificada, aquéllas no perderán su carácter de tales y podrán ser objeto de ulterior clasificación.
- 4.º—Todo plan de urbanismo, obras públicas o de cualquier otra clase que implique modificación de las características de la vía pecuaria que queda clasificada, precisará la correspondiente autorización de este Departamento, si procediera, por lo que deberá ser puesto en conocimiento de la Dirección General de Ganadería con la suficiente antelación.
- 5.º—Proceder, una vez firme la clasificación, al deslinde y

amojonamiento de la vía pecuaria a que la misma se contrae.

6.º—Esta resolución será publicada en los «Boletines Oficiales» del Estado y de la Provincia para general conocimiento y agota la vía gubernativa, pudiendo los que se consideren afectados por ella interponer recurso de reposición como previo al contencioso-administrativo ante este Departamento en el plazo de un mes, según lo dispuesto en los artículos 113 y 126 de la Ley de Procedimiento Admi-

nistrativo de 17 de Julio de 1958, en relación con el artículo 52 de la Ley de 27 de Diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 20 de Diciembre de 1962. P. O., Santiago Pardo Canalis.—Ilmo. Sr. Director General de Ganadería.

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, Enero de 1963.

259

El Gobernador Civil,

Comisión Provincial de Servicios Técnicos de León

PLANES PROVINCIALES

ANUNCIO

Esta Comisión, conforme al Decreto número 2.478/1961, invita por medio del presente anuncio a los contratistas a quienes interese, a presentar proposiciones para la ejecución de las que, con sus presupuestos, se indican a continuación:

| O B R A | Presupuesto de contrata |
|--|-------------------------|
| Reparación del C. V. de Arenillas de Valderaduey a la carretera de Mayorga a Sahagún..... | 105.718,07 |
| Construcción del C. V. de Galleguillos de Campos a la carretera de Mayorga a Sahagún. | 190.268,59 |
| Reparación del C. V. de Matadeón de los Oteros a la carretera de Sahagún-Valencia de Don Juan .. | 96.184,— |
| Construcción del C. V. de Alcuetas a la carretera de Mayorga a Valencia de Don Juan..... | 205.644,01 |

Las proposiciones se presentarán, bajo sobre cerrado y lacrado, en las oficinas de la propia Comisión, calle de Fajeros, núm. 1, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de diez a trece horas, una para cada obra, consignándose en el anverso del sobre la obra a que se concursa y el nombre del proponente.

Será circunstancia a estimar muy especialmente la reducción del plazo de ejecución señalada para cada obra, que deberán consignar los proponentes de modo expreso.

Las proposiciones deberán reintegrarse con póliza de seis pesetas.

El que resulte adjudicatario, deberá constituir la fianza consistente en el cuatro por ciento del importe del presupuesto de contrata.

Los Proyectos y Pliegos de condiciones estarán de manifiesto en las Oficinas de la Comisión, en los días y horas hábiles.

León, 18 de Enero de 1963.

El Gobernador Civil-Presidente,

Antonio Alvarez Rementería

222

Núm. 94.—199,50 ptas.

Exema. Diputación Provincial de León

Servicio Recaudatorio de Contribuciones

ZONA DE LA BAÑEZA

Ayuntamiento de Laguna Dalga

Concepto: Certificación apremio del I. N. de Colonización.—Año 1962

Don Félix de Miguel y Quincoces, Recaudador de Contribuciones en la expresada Zona:

Hago saber: Que en el expediente individual de apremio que instruyo, para hacer efectivos débitos al I. N. de Colonización, por el concepto y ejercicios arriba expresados, he dictado con esta fecha la siguiente:

Providencia.—Hallándose probado, con las diligencias que preceden, no poder practicarse diligencia al-

guna de notificación al deudor a quien este expediente se contrae por resultar desconocido y en ignorado paradero, en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en los arts. 84 y 127 del Estatuto de Recaudación, requiérasele por medio de edictos que serán fijados en la Casa Consistorial del Ayuntamiento donde radican las fincas, Juntas Vecinales del término Municipal e insertados en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que en el plazo de ocho días, siguientes a la publicación, comparezcan en el expediente o nombre representante legal o apoderado para oír y entender en cuantas notificaciones sean precisas, bajo apercibimiento de proseguir el procedimiento en rebeldía, previa declaración de la misma, si dejaren de hacerlo. Requiérasele, asimismo y a los efectos de lo dispuesto en el art. 102 del citado Cuerpo legal, para que dentro de los quince días siguientes a esta notificación, presenten en esta Oficina Recaudatoria sita en La Bañeza, los títulos de propiedad de las fincas embargadas que a continuación se describen, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa en la forma prevenida en el precepto legal anteriormente citado y Ley Hipotecaria.

Deudor: D. Manuel Grande López y esposa María Martínez Amez
Débitos: Principal 6 000,00.—Recargos 300,00.—Costas 700,00

Finca embargada en término de Laguna Dalga, al pago del Ejido

Tierra regadía, con pozo de noria, de nueve heminas u 86,00 áreas, que linda: Norte, Máximo Amez; Sur, caminc; Este, Florencio Mayo, y Oeste, Avelino Barragán.—Líquido imponible 45,17 pesetas.

Lo que se hace público a los efectos anteriormente citados.

En La Bañeza, a 14 de Enero de 1963.—El Recaudador, Félix de Miguel y Quincoces.—V.º B.º: El Jefe del Servicio, Aurelio Villán. 268

Delegación de Hacienda de la provincia de León

SUBASTA

El Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, ha dispuesto:

Que el día 15 de Febrero del corriente año, a las doce horas, y en la Sala de Juntas de esta Delegación de Hacienda, se proceda a la venta en pública subasta de los géneros que a continuación se reseñan, y que son propiedad del Estado:

Lote primero.—Compuesto de ocho sillones, veintiuna sillas y un taburete alto; valorado en dos mil doscientas siete pesetas.

Lote segundo.—Una lámpara de techo de seis brazos, una lámpara de

mesa bronceada; dos lámparas de techo, de madera, de cinco brazos; una lámpara de techo, de madera, de cuatro brazos; una lámpara de techo, de madera, de cinco brazos; una lámpara de techo, de metal, de tres brazos; cuatro flexos de pared articulados; seis flexos de mesa; cuatro plafones de techo y veintiséis globos de techo; valorado en tres mil novecientas veinte pesetas.

Lote tercero.—Comprendido de una mesa con tablero de caoba; una mesa forrada; una mesa con tablero de nogal; cinco mesas de dos plazas; veintitrés mesas de una plaza; tres burós y dos pupitres; valorado en cinco mil trescientas treinta pesetas.

Lote cuarto.—Dos armarios librería de un cuerpo; un armario estante puertas de cristal; un armario estante de un cuerpo; un armario estante dos puertas y cuatro cajones; un armario estante dos cuerpos; dos armarios estantes divididos en dos cuerpos; una librería estante puertas correderas; un armario estante tres cuerpos, y cierre de persiana; tres armarios de dos cuerpos, puertas correderas; un armario de un cuerpo y cuatro puertas; un armario estante de tres cuerpos; un armario de un cuerpo y dos compartimentos; un armario de un cuerpo y puertas de cristal; un armario de dos cuerpos, dos compartimentos; un armario de un cuerpo y cuatro puertas; un armario de ocho cajones; un armario librería de tres cuerpos y puertas de cristal; tres armarios estante de dos cuerpos; dos armarios estante de un cuerpo; un armario pequeño de dos puertas; dos armarios estante dos cuerpos; un armario estante de un cuerpo; un estante librería de dos cuerpos; un estante librería de una puerta; un mueble archivo de dos cuerpos y cierre de persiana, y un mueble para libros, con dos andanas y dieciséis departamentos; valorado en cinco mil sesenta y tres pesetas.

Lote quinto.—Veintiún ficheros de madera, de un cuerpo, con cierre de persiana; ocho id. id. de dos cuerpos y cierre de persiana; un fichero pequeño de ocho cajones y otro fichero pequeño de diez cajones departamentos; valorado en tres mil ochocientas veinte pesetas.

Lote sexto.—Seis bancos de madera, con respaldo; valorado en cuatrocientas sesenta pesetas.

Lote séptimo.—Un despacho tallado, compuesto de mesa, armario librería, un sillón de brazos, cuatro sillas y una lámpara de techo; valorado en seis mil pesetas.

Lote octavo.—Un despacho, compuesto de mesa, armario librería de tres cuerpos, un sillón, cuatro sillas y una lámpara de techo; valorado en dos mil pesetas.

Lote noveno.—Cinco árboles percheros; una percha de

madera, de diez brazos; una percha de madera, de seis brazos, y otra de tres brazos; valorado en doscientas sesenta pesetas.

Lote décimo.—Una estantería de madera, de ocho cuerpos y siete andanas; una id. id. tres cuerpos y seis andanas; una id. id. dos cuerpos y cuatro andanas; una id. id. dos cuerpos y cinco andanas; una id. id. dos cuerpos y tres andanas; una id. id., torneada, un cuerpo y cinco andanas; una id. id. un cuerpo y seis andanas; una id. id. cuatro cuerpos, cinco andanas y puertas en la parte baja; una id. id. tres andanas id. id.; dos id. id. dos cuerpos y seis andanas; una id. id. tres cuerpos y siete andanas, con puertas; una id. id. un cuerpo y siete andanas; una id. id. tres cuerpos y siete andanas; cuatro id. id. y nueve andanas; una id. id. cinco cuerpos y nueve andanas; dos id. id. un cuerpo y siete andanas; seis id. id. dos cuerpos y siete andanas; tres id. id. tres cuerpos y once andanas; una id. id. un cuerpo y una andana; una id. id. seis cuerpos y nueve andanas; dos id. id. dos cuerpos y ocho andanas; una id. id. tres cuerpos y ocho andanas; una estantería cuatro cuerpos y ocho andanas, con puertas; una id. id. de un cuerpo y tres andanas, con puertas; una id. id. un cuerpo y nueve andanas, con puertas; una id. id. de un cuerpo, con ocho andanas y puertas, y una tarima de madera; valorado en cinco mil novecientas noventa y seis pesetas.

Lote decimoprimer.—Seis relojes de pared, valorado en mil ciento setenta pesetas.

Lote decimosegundo.—Nueve molduras para láminas; valorado en ciento ochenta y seis pesetas.

Lote decimotercero.—Diecinueve mesas de máquina de escribir, dos de ellas con cierre de persiana; valorado en mil quinientas sesenta y siete pesetas.

Lote decimocuarto.—Un mueble mesa estante, para libros; dos mesitas centro; una mesa estante pequeña, para libros; una mesa pequeña para libros, y un armario mesita pequeño; valorado en seiscientos treinta pesetas.

Lote decimoquinto.—Una estufa eléctrica «Solan», de 1.300 W; valorado en cuarenta pesetas.

Lote decimosexto.—Dos cajas de caudales y cuatro arcas; valorado en cuatrocientas setenta pesetas.

Los géneros comprendidos en los Lotes que se hacen figurar, podrán ser examinados todos los días laborables, de cuatro a cinco de la tarde, hasta el anterior a la celebración de la subasta, en el edificio que ocupó la Delegación de Hacienda, sito en esta capital, Avenida Padre Isla, 32.

La subasta se realizará por pujas a la llana, no admitiéndose las que

inicialmente no cubran la tasación, ni las sucesivas menores de diez pesetas. La adjudicación se hará al mejor postor, quien depositará en el acto, por lo menos, el diez por ciento importe de la adjudicación.

Será de cuenta del adjudicatario el Impuesto de Derechos Reales, gastos de publicación del presente anuncio y Voz Pública.

La adjudicación se hará con carácter provisional, que se transformará en definitiva cuando el adjudicatario, previo pago total del importe por el que le fue adjudicado cada lote que se figura, se haga cargo del mismo, todo lo cual deberá efectuar dentro del plazo de los tres días siguientes al de la adjudicación. De no efectuarse el pago en la forma y plazo indicados, quedará sin efecto la subasta, con pérdida del depósito importe del 10 por 100, abonado en el acto de la adjudicación.

Podrán ser licitadores y adquirir los bienes reseñados, todas las personas a quienes el Código Civil autoriza para obligarse, salvo para este caso concreto, los que sean deudores a la Hacienda como segundos contribuyentes y que no hayan solventado totalmente su obligación.

Cuantas dudas puedan plantearse a los posibles licitadores, les serán aclaradas en la Administración de Propiedades y Contribución territorial —Negociado de Propiedades— de esta Delegación de Hacienda.

Si por cualquier motivo tuviera que suspenderse la subasta, la Presidencia la aplazará para el día siguiente a la misma hora.

León, 21 de Enero de 1963.—El Secretario de la Delegación (ilegible). V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Máximo Sanz.

274

Núm. 112—556,50 ptas.

Distrito Minero de León

Aviso a los explotadores de Minas, Canteras y Fábricas

Por el presente anuncio se notifica a todos los explotadores de Minas, Canteras y Fábricas en esta provincia de León, que en el plazo de ocho días deberán retirar de la Jefatura de Minas, Suero de Quiñones, 6, los impresos oficiales en los que facilitarán los datos correspondientes a la estadística minera del año 1962.

León, 21 de Enero de 1963.—El Ingeniero Jefe, Indalecio Gorrochátegui.

278

Dirección General de Ganadería

Higiene y Sanidad Veterinaria

SERVICIO PROVINCIAL DE GANADERIA DE LEON

MES DE NOVIEMBRE DE 1962

Estadística de las vacunaciones practicadas durante el expresado mes en esta provincia:

| AYUNTAMIENTOS | ANIMALES VACUNADOS | | ENFERMEDAD CONTRA LA QUE SE VACUNO | PRODUCTO EMPLEADO | | | Resultado obtenido | Carácter de la vacunación |
|----------------------------|--------------------|------------|---------------------------------------|----------------------|---------------|------------------|--------------------|---------------------------|
| | Número de cabezas | Especie | | Clase | Núm. del lote | Fecha de control | | |
| | | | | | | | | |
| Puente Domingo Flórez..... | 1 | Bovina .. | Aborto Paratífico..... | V. Ovejero..... | | Bueno..... | Voluntaria | |
| Sahagún..... | 320 | Oyina..... | Idem..... | Idem..... | | Idem..... | Idem | |
| Santa Cristina..... | 75 | Idem..... | Idem..... | Idem..... | | Idem..... | Idem | |
| Benavides..... | 40 | Aviar..... | Peste Aviar..... | Idem..... | | Idem..... | Idem | |
| Castillalé..... | 500 | Idem..... | Idem..... | Idem..... | | Idem..... | Idem | |
| Villabraz..... | 200 | Idem..... | Idem..... | Idem..... | | Idem..... | Idem | |
| Castrocontrigo..... | 300 | Idem..... | Idem..... | Idem..... | | Idem..... | Idem | |
| Villazala..... | 100 | Idem..... | Idem..... | Idem..... | | Idem..... | Idem | |
| Matanza..... | 100 | Idem..... | Idem..... | S. Y. V. A..... | | Idem..... | Idem | |
| Toral de los Guzmanes..... | 200 | Idem..... | Idem..... | Ovejero..... | | Idem..... | Idem | |
| La Robla..... | 3.500 | Idem..... | Idem..... | Idem..... | | Idem..... | Idem | |
| Cimanes..... | 50 | Porcina .. | Peste Porcina..... | Idem..... | | Idem..... | Idem | |
| Valdepolo..... | 64 | Idem..... | Idem..... | Idem..... | | Idem..... | Idem | |
| Villamejil..... | 75 | Idem..... | Idem..... | Idem..... | | Idem..... | Idem | |
| Brazuelo..... | 35 | Idem..... | Idem..... | Idem..... | | Idem..... | Idem | |
| Santas Martas..... | 31 | Idem..... | Idem..... | Idem..... | | Idem..... | Idem | |
| Fuertes de Carbajal..... | 86 | Idem..... | Idem..... | Idem..... | | Idem..... | Idem | |
| Villagatón..... | 219 | Idem..... | Idem..... | Idem..... | | Idem..... | Idem | |
| Quintana del Castillo..... | 216 | Idem..... | Idem..... | Idem S. Y. V. A..... | | Idem..... | Idem | |
| Valdepolo..... | 8 | Idem..... | Mal Rojo..... | Idem..... | | Idem..... | Idem | |
| Villafar..... | 300 | Oyina..... | Mamitis..... | Idem..... | | Idem..... | Idem | |

RESUMEN:

| | |
|------------------------|-------|
| Aborto Paratífico..... | 396 |
| Peste Aviar..... | 4.910 |
| Peste Porcina..... | 776 |
| Mal Rojo..... | 8 |
| Mamitis..... | 300 |

León, a 20 de Diciembre de 1962.—El Jefe del Servicio (ilegible).

ESTADO demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en esta provincia durante el mes expresado:

| ENFERMEDAD | PARTIDO | MUNICIPIO | ANIMALES | | | | | | |
|---------------------|---------------------|-------------------------|--------------|--------------------------|-----------------|---------|---------|--------------|-----------------|
| | | | Especie | Balance del mes anterior | Idem mes actual | Curados | Muertos | Sacrificados | Quedan enfermos |
| Peste Porcina | Murias de Paredes.. | Sena de Luna..... | Porcina..... | 3 | | 3 | | | |
| Clásica | Astorga | Villagatón..... | Idem | 11 | | 2 | 9 | | |
| Idem | León | Valverde de la Virgen.. | Idem | 4 | | 2 | 2 | | |
| Idem | Astorga | Villares de Orbigo..... | Idem | | 15 | | 8 | | 7 |

León, 20 de Diciembre de 1962 —El Jefe del Servicio (ilegible).

242

MINISTERIO DE AGRICULTURA

DISTRITO FORESTAL DE LEÓN

ANUNCIO

Terceras subastas de aprovechamientos de resinas para la campaña de 1963

Las terceras subastas que a continuación se expresan, se celebrarán en las Casas Concejales de los respectivos pueblos propietarios a los veinte días hábiles a contar desde el siguiente de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, en lo que respecta a los montes números 24 y 81 del Catálogo de los de Utilidad Pública de esta provincia y de la pertenencia de los pueblos de Tabuyo del Monte (Ayuntamiento de Luyego) y Torneros de Jamuz (Ayuntamiento de Quintana y Congosto) respectivamente.

En lo que se refiere a los montes números 71 de Pobladura de Yuso, 77 de Morla de la Valdería, 78 de Torneros de la Valdería, todos ellos del Ayuntamiento de Castrogongort, 80 de Palacios de Jamuz y 82 de Quintanilla de Flórez, ambos del Ayuntamiento de Quintana y Congosto, las terceras subastas se celebrarán a los veinte días hábiles a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia

Estas subastas se ajustarán a las condiciones publicadas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. 241 de 24 de Octubre de 1962, en el que figura igualmente el modelo de proposición.

RELACIÓN QUE SE CITA

| Monte | NÚMERO DE PINOS EN RESINACIÓN | | Total caras | Año de la entalladura | TASACIÓN | | Subasta hora |
|-------|-------------------------------|----------|-------------|-----------------------|--------------|---------------|--------------|
| | A vida | A muerte | | | Precio base | Precio índice | |
| 24 | 84 969 | 56.011 | 254 702 | 4.º | 1.804.440,00 | 2.255 550,00 | 12 |
| 71 | 820 | — | 820 | 1.º | 9 174,23 | 11.467,78 | 16 |
| 77 | 1 286 | — | 1 286 | 4.º | 12.047,00 | 15 058,75 | 12 |
| 78 | 5.670 | — | 5 670 | 1.º | 72.168,32 | 90 210,40 | 14 |
| 80 | 2 334 | 6 292 | 13 661 | 1.º | 101.843,28 | 127 304,10 | 20 |
| 81 | 44 530 | 30.558 | 174.605 | 5.º | 1.060.086,00 | 1.325.107,50 | 16 |
| 82 | 9.887 | — | 9.887 | 1.º | 124.738,84 | 155.923,55 | 18 |

León, 19 de Enero de 1963.—El Jefe del Distrito, Antonio Fornes Botey.

266

Núm. 111.—299,25 ptas.

Comisaría de Aguas de la Cuenca del Duero

Visto el expediente promovido por «Carbonífera de La Espina de Tremor, S. A.», en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas del arroyo Pecezuño, en término municipal de Villagatón (León), con destino al lavado de carbones.

RESULTANDO: Que abierto el período de competencia de Proyectos en el *Boletín Oficial del Estado* del día 15 de Septiembre de 1961 y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, sólo se presentó el del señor peticionario suscrito por el Ingeniero de Minas don Enrique Alvarez de la Braña, en Julio de 1961, con un presupuesto de 83.549,18 pesetas.

RESULTANDO: Que sometida la petición a información pública y publicado el correspondiente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, figurando también en el lugar acostumbrado del Ayuntamiento de Villagatón, dentro del plazo reglamentario, habiéndose presentado dos reclamaciones suscritas por el Alcalde de Magaz de Ce-

peda y el Presidente de la Junta Vecinal de Vega de Magaz.

RESULTANDO: Que remitido el proyecto al Sr. Ingeniero Jefe de la Jefatura de Minas de la provincia de León, ha sido devuelto en fecha 17 de Octubre de 1962 con informe favorable.

RESULTANDO: Que se ha efectuado la confrontación del proyecto, levantándose el acta correspondiente, informando el Ingeniero encargado que aquél concuerda sensiblemente con el terreno, considerándolo perfectamente viable.

RESULTANDO: Que asimismo in forma favorablemente la Jefatura de Minas de la provincia de León, la Abogacía del Estado y el Ingeniero encargado.

CONSIDERANDO: Que el expediente está bien tramitado de acuerdo con las disposiciones vigentes sobre la materia.

CONSIDERANDO: Que todos los informes emitidos son favorables al otorgamiento de la concesión.

CONSIDERANDO: Que en las reclamaciones presentadas se solicita se obligue a los concesionarios a que las aguas que devuelvan al río estén en las debidas condiciones de pureza, y como en el proyecto base de la petición, se especifica la existencia de unas balsas de decantación, con lo que, caso de haber devolución de agua al río, ésta lo será con las debidas condiciones de pureza, de acuerdo con lo que se dispone en la condición 7.ª de esta autorización, deben ser desestimadas las citadas reclamaciones.

CONSIDERANDO: Las atribuciones conferidas por la Ley de 20 de Mayo de 1932, Decreto de 29 y Orden de 30 de Noviembre del mismo año y por los Decretos de 10 de Septiembre y 8 de Octubre de 1959.

Esta Comisaría ha acordado otorgar la concesión solicitada con sujeción a las siguientes condiciones:

Primera. — Se concede a «Carbonífera de La Espina de Tremor, S. A.», autorización para derivar, mediante elevación un caudal de 15 litros por segundo del arroyo Pecezueño, en término municipal de Villagatón (León), con destino al lavado de carbón en terrenos de su propiedad.

Segunda. — Las obras se ajustarán al proyecto que sirvió de base a la petición y que se aprueba, suscrito por el Ingeniero de Minas don Enrique Alvarez de la Braña en Julio de 1961, ascendiendo el presupuesto de ejecución material a la cantidad de 83.549,18 pesetas.

La Comisaría de Aguas del Duero podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento del proyecto y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

Tercera. — Las obras empezarán en el plazo de tres meses a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León y deberán quedar terminadas en el plazo de un año a partir de la misma fecha.

Cuarta. — La inspección y vigilancia de las obras e instalaciones, tanto durante las construcciones como en el período de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Comisaría de Aguas del Duero, siendo de cuenta de los concesionarios las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos, y a la Jefatura de Minas de León la parte referente al lavadero propiamente dicho.

Quinta. — Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la Autoridad competente.

Sexta. — El montaje quedará bajo la supervisión del personal de la Jefatura de Minas de León, debiendo acatar sus disposiciones sobre seguridad del personal y dando cuenta a la misma de cualquier accidente que produzca heridas cuya calificación médica no sea concretamente leve.

Séptima. — Será responsable el señor peticionario de los daños y perjuicios que pudiera causar en las obras la explotación de la mina, tanto en terrenos de dominio público como en los particulares.

El agua devuelta al río deberá ir en las debidas garantías de pureza física, química y bacteriológica y en caso de que el proceso de depuración fuese insuficiente, deberá el concesionario establecer a su costa el proceso de depuración necesario para garantizar la pureza del vertido.

Octava. — La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de aguas que sean necesarios para toda clase de obras públicas en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

Novena. — Esta concesión se otorga sin perjuicio de terceros, dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes, con la condición de que el caudal que se concede podrá ser limitado por la Administración a lo estrictamente indispensable, con las reservas consiguientes a su utilización en épocas de escasez, como consecuencia de los Planes del Estado o de la necesidad de respetar todos los caudales de los aprovechamientos situados aguas abajo del que se pretende y otorgados con anterioridad, sin que el concesionario tenga derecho a reclamación o indemnización alguna.

Décima. — Esta concesión queda sujeta al pago del canon establecido o que pueda establecerse por el Ministerio de Obras Públicas, por las obras de regulación realizadas por el Estado en esta o en otras corrientes que proporcionen o suplan el agua consumida en este aprovechamiento, así como el abono de los demás cánones y tasas dispuestos por los Decretos de 4 de Febrero de 1960, publicados en el Boletín Oficial del Estado de 5 de Febrero del mismo año, que le sean de aplicación.

Undécima. — Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la Industria Nacional, contrato y accidentes del trabajo y demás de carácter social.

Dodécima. — Los concesionarios quedan obligados a cumplir, tanto en la construcción como en la explotación, las disposiciones de la Ley de Pesca Fluvial para la conservación de las especies.

Decimotercera. — El depósito constituido quedará como fianza a responder del cumplimiento de estas condiciones y será devuelto después de ser aprobada el acta de reconocimiento final de las obras.

Decimocuarta. — Caducará esta concesión por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes declarándose la caducidad según los trámites señalados en la Ley y Reglamento de Obras Públicas.

Y habiendo aceptado el señor peticionario las preinsertas Condiciones y remitido pólizas de cuatrocientas cincuenta (450) pesetas, según dispone la vigente Ley del Timbre, las cuales quedan adheridas a esta Resolución, advirtiendo al señor concesionario en la obligación que está de presentar este documento dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la fecha de su notificación en la Oficina Liquidadora del Impuesto de Derechos Reales de la Delegación de Hacienda de Valladolid, para satisfacer el referido impuesto y el exceso de timbre a metálico, en su caso, de conformidad con lo que dispone la norma 2.ª de la Orden del Ministerio de Obras Públicas de 23 de Febrero de 1957, debiendo publicarse esta Resolución en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, conforme al Decreto de 29 de Noviembre de 1932 (*Gaceta de Madrid* de 1 de Diciembre), para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes entre las Entidades o particulares que se consideren perjudicados, advirtiéndoles que contra la presente Resolución cabe recurso de alzada ante la Dirección General de Obras Hidráulicas durante el plazo de quince (15) días, a partir de la fecha de publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, por conducto de esta Comisaría de Aguas o pre-

sentación en dicho Centro Directivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de Julio de 1958.

Valladolid, 7 de Enero de 1963.—El Comisario Jefe de Aguas, Cipriano Alvarez Ruiz.

Núm. 103.—674,65 ptas.

76

ANUNCIO

D. Senén Amigo González, D. San dadio Acebo Robla y D. Genaro Fló rez González, vecino el primero de León, calle de Juan de Badajoz, nú mero 2, solicitan la inscripción en los Registros de Aguas Públicas esta blecidos por Real Decreto de 12 de Abril de 1901 de un aprovechamien to del río Entraigo, afluente del Oma ña, margen izquierda, en término municipal de Vegarrienza, en el pun to denominado «Puerto de los Char cos», con destino a riego de prados.

Como título justificativo de su de recho al uso del agua ha presentado copia de Acta de Notoriedad trami tada en los términos establecidos por el artículo 70 del vigente Reglamento para la ejecución de la Ley Hipote caria (con liquidación del pago de los Derechos Reales) y anotada pre ventivamente en el Registro de la Propiedad.

Lo que se hace público en cumpli miento de lo dispuesto en el artícu lo 3.º del Real Decreto Ley núm. 33 de 7 Enero de 1927, a fin de que en el plazo de veinte (20) días, contado a partir del siguiente al de la publica ción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Vegarrienza o en esta Comisaría, sita en Valladolid, calle Maro, núm. 5, en cuya Secretaría se halla de manifiesto el expediente de referencia (I. núm. 2 591).

Valladolid, 12 de Enero de 1963.—El Comisario Jefe de Aguas, Cipriano Alvarez Ruiz.

Núm. 110.—112,90 ptas.

145

Administración municipal

Ayuntamiento de León

Aprobado por el Pleno de este Ex celentísimo Ayuntamiento en sesión celebrada el día 10 del actual, el pro yecto de alineación del primer tramo del Camino del Cementerio, desde la Carretera de Madrid, se somete el mismo a información pública para que durante el plazo de un mes, con tado a partir de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, por el vecindario se pue dan formular las reclamaciones, re paros u observaciones que conside

ren pertinentes, estando expuesto el expediente en el Negociado de Fo mento de la Secretaría general, du rante dicho plazo, para su examen en horas hábiles de oficina.

León 18 de Enero de 1963.—El Al calde, José M. Llamazares. 272

Ayuntamiento de Puebla de Lillo

A los efectos prevenidos en la vigente Ley de Régimen Local, se halla expuesto al público en la Se cretaría de este Ayuntamiento y por un plazo de quince días el proyecto y planos de construcción de un puen te sobre el río Porma en el pueblo de Cofiñal.

Lo que se hace público para ge neral conocimiento.

Puebla de Lillo 21 de Enero de 1963.—El Alcalde, Bonifacio Vega 262

Desconociéndose el paradero de los mozos pertenecientes al reem plazo de 1963, que a continuación se relacionan, alistados por los Ayun tamientos que se indican, se les cita por medio del presente para que comparezcan en la Casa Consistorial respectiva a los actos de rectificación del alistamiento, cierre definitivo del mismo y clasificación y declaración de soldados, que tendrán lugar respectivamente los días 27 del actual, 10 y 17 del próximo mes de Febrero, bien entendido que de no verificarlo por sí o por persona que les repre sente, serán declarados prófugos, pa rándoles los perjuicios a que hubiere lugar:

Sahagún

Gabriel Avila Morán, hijo de des conocido y de María.

Heliodoro Luna González, de Euti mio y de Piedad. 282

Astorga

Jesús Valero Antón, hijo de N. y N. Vicente del Pozo, de N. y N. Manuel Risueño Sánchez, de N. y N. Victoriano Suárez Zumeta, de Pas cual y Estefanía.

José Esteban Zumeta Barreñada, de Victoriano y Capitolina.

José Teodoro Castaño Alonso, de José y Amelia.

Angel Alvarez Morán, de Angel y Aurora.

Angel Guillermo Fernández, de N. y N.

Emilio García Fernández, de Ma nuel y Asunción.

Fernando León Hernández, de Be nito y Teresa.

Federico Yustas Mateo, de Federi co y Pilar.

Fortunato Martínez Rodríguez, de N. y N.

Emilio González García, de Manuel y María.

Francisco Vidal, de N. y N. César Pastrana García, de Albino y Ludivina.

Elicio Laso Tobías, de Román y Juana.

Rafael Fernández Lara, de Vicente y Carmen.

José Manuel Losada Fernández, de José y Amalia. 294

La Pola de Gordón

Eloy Alvarez Álvarez, hijo de Joa quín y de Laurencia.

Roberto Alvarez Menéndez, de Juan y Adelina.

Amancio Cano González, de Aman cio y Albertina.

Angel García Alvarez, de Benito y Hortensia.

Etuardo González Viñuela, de Benjamín y Amelia.

Angel Miguélez Miguélez, de Ino cencio y M.ª Celina.

Victorino Santos Santos, de Pau lino y Matilde. 291

Sena de Luna

Enrique Urbano García Santos, hijo de Santiago y de Piedad. 287

Administración de Justicia

Juzgado de Primera Instancia núm. 1 de León

Don Mariano Rajoy Sobredo, Magis trado Juez de 1.ª Instancia núme ro uno de esta ciudad de León.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia de D. Victorino Fernández San Martín, representado por el Pro curador Sr. Prida, contra D. Lucia no García Fernández, mayor de edad, casado industrial y vecino de León, sobre pago de 3.839,50 pesetas de principal, intereses y costas, en los cuales, se ha acordado sacar a pública subasta por segunda vez, término de ocho días, y con la rebaja del 25 por 100 del precio en que pericialmente fueron valorados, los bienes siguientes:

1.—Un aparato de radio, marca «Morais», de 5 lámparas, con su vol tímetro, valorado en mil pesetas.

2.—Un reloj de pared, con la ins cripción Relojería Bayón, valorado en quinientas pesetas.

3.—Cinco mesas de madera de cho po y seis bancos de madera, va lorados en quinientas treinta pesetas.

4.—Los derechos de arrendamien to y traspaso del local de negocio destinado a cantina que gira bajo la denominación de «Casa Luciano», sito en el bajo de la casa señalada con el número 3 de la calle Matasie te, cuyo inmueble es propiedad de D. Manuel Tagarro, valorados en cinco mil pesetas.

Total siete mil treinta pesetas.

Para el acto del remate se han se ñalado las doce horas del día quince de Febrero próximo, en la Sala Au

diencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores: Que para tomar parte en la subasta deberán consignar en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación; que no se admitirán posturas que no cubran por lo menos las dos terceras partes del avalúo; con la rebaja indicada, y que por lo que respecta a los derechos de traspaso, quedará en suspenso la aprobación del remate, hasta tanto transcurra el término de treinta días en que el arrendador podrá ejercitar el derecho de tanteo.

Dado en León, a diez y siete de Enero de mil novecientos sesenta y tres.—Mariano Rajoy Sobredo.—El Secretario, Facundo Goy.

255 Núm. 109—157,50 ptas.

Juzgado Municipal número uno de León

Don Mariano Velasco de la Fuente, Licenciado en Derecho, Secretario del Juzgado Municipal número uno de los de León.

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 79 de 1962 seguido contra Miguel San Gil Rodríguez, de veintitrés años, soltero, por el hecho de lesiones, se ha dictado providencia declarando firme la sentencia recaída en dicho juicio, en la que se acuerda dar vista al citado penado de la tasación de costas que se insertará después, practicada en el mismo por término de tres días, y que se requiera a dicho penado para que dentro del plazo de ocho días se presente voluntariamente ante este Juzgado para cumplir tres días de arresto que le fueron impuestos como pena principal, apercibiéndole que de no hacerlo se procederá a su detención.

TASACIÓN DE COSTAS

| | Pesetas |
|--|---------------|
| Derechos del Estado en la sustanciación del juicio y ejecución, según Tasa Judicial..... | 260,00 |
| Reintegro del expediente.... | 13,00 |
| Agente Judicial..... | 150,00 |
| Pólizas de la Mutualidad.... | 40,00 |
| TOTAL, S. E. U. O..... | 463,00 |

Importa en total la cantidad de cuatrocientas sesenta y tres pesetas.

Corresponde abonar al penado Miguel San Gil Rodríguez la cantidad íntegra.

Y para que sirva de notificación y de requerimiento en forma a dicho penado, cumpliendo lo acordado, expido el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, por encontrarse dicho penado en ignorado paradero, visado por el Sr. Juez, en León, a diez de Enero de mil novecientos sesenta y

tres.—Mariano Velasco.—V.º B.º: El Juez Municipal número uno, Fernando Domínguez Berrueta. 124

Cédula de citación

El Sr. Juez Municipal del número uno de los de esta ciudad de León, por providencia de esta fecha dictada en juicio de faltas número 214 de 1962, por el hecho de lesiones e insultos, acordó señalar para la celebración del correspondiente juicio de faltas el próximo día veintinueve del mes de Enero de mil novecientos sesenta y tres, a las 16,30 horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado Municipal sita en la calle Roa de la Vega, 16, entresuelo, mandando citar al señor Fiscal Municipal y a las partes y testigos para que comparezcan a celebrar dicho juicio, debiendo acudir las partes provistas de las pruebas de que intenten valerse, y con el apercibimiento a las partes y testigos que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo se les impondrá la multa de una veinticinco pesetas, conforme dispone el art. 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este municipio dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto del juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley procesal.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de citación en legal forma a la denunciada Cristina Barata Barata, de treinta y un años de edad, a sus labores, hija de Jesús y María, cuyo último domicilio fue Puente Castro, calle San Pedro, número 24, cuyo actual paradero se desconoce, expido, firmo y sello la presente en León, a diecinueve de Enero de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario, Mariano Velasco. 269

Requisitoria

Por la presente, requiero, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca y detención de los penados Albino José Méndez Ferreira, de 24 años, soltero, cantero, hijo de José y Emilia, súbdito portugués, cuyo último domicilio fue Bembibre, y Vicente Caño Muñoz, hijo de Agustín y de Dolores, de 31 años de edad, de estado soltero, vecino que fue de Bembibre (León), natural de Chinchilla (Albacete), cuyos actuales paraderos se ignoran, para que cumplan cada uno de ellos cuatro días de arresto que les resultan impuestos en juicio de faltas número 146 de 1962, por estafa, insultos y embriaguez, poniéndolos, caso de ser habi-

dos, a disposición de este Juzgado Municipal número uno de León.

Y para que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, se pone el presente en León, a ocho de Enero de mil novecientos sesenta y tres.—El Juez Municipal número uno, Fernando Domínguez Berrueta.—El Secretario, Mariano Velasco. 113

Por la presente, requiero, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca y detención del penado Avelino Tapia Redondo, hijo de Cástor y de Felipa, de 31 años de edad, de estado casado, vecino que fue de León, natural de Villanueva de Gómez (Ávila), cuyo actual paradero se ignora, para que cumpla cuatro días de arresto que le resultan impuestos en juicio de faltas número 23 de 1962, por lesiones, poniéndolo, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado Municipal número uno de León.

Y para que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, se pone el presente en León, a diez de Enero de mil novecientos sesenta y tres.—El Juez Municipal número uno, Fernando Domínguez Berrueta.—El Secretario, Mariano Velasco. 125

Por la presente, requiero, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca y detención de los penados José Jiménez Jiménez, de 26 años, cestero, hijo de Antonio y María, estado viudo, natural de León y Rafael Jiménez Ramírez, hijo de Diego y de Guadalupe, de 16 años de edad, de estado casado, vecino que fue de León, natural de Matilla de la Seca, (Zamora) cuyo actual paradero se ignora, para que cumplan respectivamente, el primero cinco y el segundo un día de arresto que les resultan impuestos en juicio de faltas número 10 de 1962, por hurtos, poniéndolos, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado municipal número uno de León.

Y para que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de León, se pone el presente en León a 14 de Enero de 1963.—El Juez municipal núm. 1, Mariano D. Berrueta.—El Secretario, Mariano Velasco. 191